

13

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
28
Ene 1991
H/S

INFORME N° 017-91-AGN-OAJ

A : Dr. Pedro Angel de las Casas Craveno.
 Jefe del Archivo General de la Nación

DF : Dr. Amador Santos Calixto
 Jefe de la Oficina de "Asesoría Jurídica"

ASUNTO : Resoluciones Jefaturales que deben ser anuladas
 por estar viciadas.

REF : Resolución de su Jefatura de fecha 16-01-91

FECHA : Lima, 25 de Enero de 1991

Tengo a bien de dirigirme a Ud. Señor Jefe para informarle en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- Mediante resolución jefatural N°028-AGN-J del 23 de Abril de 1990 se constituyó la Comisión Paritaria del AGN ,para analizar y establecer acuerdos a ser presentados a la Jefatura Institucional en relación al pliego petitorio para 1991. La autografa de dicha resolución se encuentra con una transcripción a lapicero con las frases "anuladas" y "señorita Silvia Montesinos pase como antecedente a la Oficina de Planificación para proyecto de resolución jefatural", la misma que la invalida y por consiguiente sin valor legal.
- 2.- Mediante Resolución Jefatural N° 246-90-AGN-J de fecha 28 de Diciembre de 1990 se modifica el artículo 2° de la R.J. 028-90-AGN-J referente a la conformación de los integrantes de la Comisión paritaria ,la misma que deviene en nulidad por sustentarse en una resolución viciada.
- 3.- El art. 99° del D.S. 006-67-SC Reglamento de Procedimientos Administrativos ,señala que el "error material de una resolución podrá ser rectificado de oficio en cualquier momento cuando perjudique intereses del Estado..." .El art. 45 inciso c) del acotado dispositivo señala también que "son nulos de pleno derecho ,los actos administrativos : c) dictados prescindiendo de las normas esenciales del procedimiento y de la forma prescrita por la ley". Por lo expuesto ,esta Jefatura de Asesoría Jurídica opina que es procedente anular las resoluciones jefaturales N° 028 y 246 .

Se Adjunta dos proyectos de resoluciones.

Atentamente



Dr. Amador Santos Calixto
Jefe de Asesoría Jurídica

2

PROYECTO

RESOLUCION JEFATURAL

Lima,

Visto el informe N° 017-~~21888~~-91 de la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Abril de 1990, se expidió la R.J. N° 028-90-AGN-J para analizar y establecer los acuerdos a ser presentados a la Jefatura Institucional en relación al Pleigo Petitorio para el año 1991 y habiéndose verificado que la la autografa de dicha resolución se encuentra con una transcripción a manuscrito en donde se indica "ANULADO" y siendo necesario regularizar dicho acto administrativo por encontrarse viciado materialmente ;

Que, con fecha 28 de Diciembre de 1990 ,se expidió la R.J. N° 246-90-AGN-J modificando el artículo 2° de la R.J. N° 028-90-AGN-J referente a la conformación de los integrantes de la Comisión Paritaria ,la misma que deviene en nulo por sustentarse en una resolución viciada;

De conformidad con el D.Leg. 120, el D.S. 013-90-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado del AGN ,el D.S. 007-82-JUS y la R.M. 703-90-JUS y D.S. 006-67-SC;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Personal;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- Anular las resoluciones Jefaturales N°028-90-AGN-J de fecha 23 de Abril de 1990 y el N° 246-90-AGN-J de fecha 28 de Diciembre de 1990 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



PROYECTO

-91-AGN/J

Lima,

Que habiendo sido declaradas nulas las Resoluciones Jefaturales N°028-90-AGN/J de fecha 23 de abril de 1990 y N°246-90-AGN/J de fecha 28 de diciembre de 1990, referente a la Comisión Paritaria del Archivo General de la Nación, por contener error material;

CONSIDERANDO:

Que la Institución tiene como política atender las demandas de sus trabajadores, en la medida de las posibilidades que le otorguen los dispositivos legales que rigen sobre la materia;

Que es necesario conformar la Comisión Paritaria; la misma que contará con los representantes de la Institución y del Sindicato de trabajadores, encargada de evaluar el Pliego Petitorio para 1991 y 1992;

De conformidad con lo establecido en el D.Leg. 276 Decretos Supremos N°003-82-PCM y 026-82-JUS, así como el D.Leg. 120, D.S.N°013-90-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado del AGN D.S. 007-82-JUS y R.M. N°703-90-JUS;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión Paritaria del AGN. para analizar y establecer acuerdos a ser representados a la Jefatura Institucional en relación al Pliego Petitorio para 1991 y 1992 remitidos por el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación.

Artículo Segundo.- La referida Comisión estará constituida como sigue:

Presidente : Jefe del Archivo General de la Nación o su representante - Sub-Jefe del Archivo General de la Nación.

Representante de la Institución:

- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Director de Presupuesto y Cooperación Técnica
- Director de Archivo Audio Visual



Representante de los Trabajadores

- Secretario de Organización
- Secretario de Defensa
- Secretario de Acta y Archivo
- Representante de Base



Regístrese y comuníquese.